



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDÍCIO N° 80

REF.: Cierre de Calle y Autorización de Feria
de las Pulgas.

Puerto Williams, 22/01/2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- Las necesidades de los vecinos de Cabo de Hornos de vender sus enseres usados;

DECRETO:

1º AUTORICESE TRANSITORIAMENTE, al Cierre de las calles comprendidas entre;

Calle	Entre	Horarios	
Yelcho	Arturo Prat	Patrullera Ortiz	11:00 20:00

Para la realización de la Feria de las Pulgas de la Comuna de Cabo de Hornos, en los siguientes horarios,

Día	Fecha	Año
Domingo	26 de ENERO	2014

2º OTORGUESE, este permiso transitorio para realización de las Feria de las Pulgas con el sentido de actividad de verano, sin costo para la comunidad.

3º FACULTESE, al Personal de Carabinero de Chile, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desórdenes, en el recinto donde se desarrollará la actividad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVENSE.**

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIO MUNICIPAL
* DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DVC / dvc

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDESA
PAMELA TAPIA VILLARROEL
* XII REGIÓN * ALCALDESA

Distribución:

1. Carabineros de Chile.;
2. Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams.;
3. Director de Obras
4. Oficina de Partes (2)



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDÍCIO N° 80

REF.: Cierre de Calle y Autorización de Feria
de las Pulgas.

Puerto Williams, 22/01/2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- Las necesidades de los vecinos de Cabo de Hornos de vender sus enseres usados;

DECRETO:

1º AUTORICESE TRANSITORIAMENTE, al Cierre de las calles comprendidas entre;

Calle	Entre	Horarios	
Yelcho	Arturo Prat	Patrullera Ortiz	11:00 20:00

Para la realización de la Feria de las Pulgas de la Comuna de Cabo de Hornos, en los siguientes horarios,

Día	Fecha	Año
Domingo	26 de ENERO	2014

2º OTORGUESE, este permiso transitorio para realización de la Feria de las Pulgas con el sentido de actividad de verano, sin costo para la comunidad.

3º FACULTESE, al Personal de Carabinero de Chile, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desórdenes, en el recinto donde se desarrollará la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO ARCHÍVESE.



DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DVC / dyc.-



PAMELA TAPIA VILLARROEL

ALCALDESA

Distribución:

1. Carabineros de Chile.;
2. Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams.;
- 3.- Director de Obras
- 4.- Oficina de Partes (2)